



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000983-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España la no congelación de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el ejercicio 2014, así como instando a la primera a diseñar un plan de compensación para el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma por las pérdidas sufridas en su poder adquisitivo, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de octubre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000983, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España la no congelación de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el ejercicio 2014, así como instando a la primera a diseñar un plan de compensación para el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma por las pérdidas sufridas en su poder adquisitivo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de octubre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

Desde hace ya años y hasta la actualidad las retribuciones de los empleados públicos han venido perdiendo poder adquisitivo de forma continuada.

Solo en el periodo 2010 a 2012, y considerando la supresión de una de las pagas extraordinarias de 2012, la diferencia entre el IPC y la subida salarial arroja un saldo negativo del 18,2 %. A esto habría que añadir el IPC correspondiente al año 2013, ejercicio



en el que no se ha producido revisión salarial y la previsible congelación de retribuciones para el año 2014.

Salvo raras excepciones, los incrementos salariales anuales han estado, desde hace años, siempre por debajo del crecimiento del IPC. Si a esto le añadimos los ejercicios en los que han visto congeladas dichas retribuciones y la bajada del 5 % de las mismas, la bajada de su capacidad económica es abrumadora.

Paralelamente en sucesivas leyes de presupuestos del Estado desde 2004 se han venido produciendo aportaciones por parte de la Administración General del Estado a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación destinados a empleados públicos. Estas aportaciones agrupadas llegarían a un 3,6 % de la masa salarial.

Las retribuciones del personal público al servicio de la administración autonómica han venido creciendo y decreciendo en los mismos porcentajes que las del personal al servicio de la Administración del Estado. Sin embargo, los funcionarios de la Comunidad carecen de estos fondos de pensiones con lo cual no han llegado a percibir jamás estas "retribuciones diferidas" con lo que el coste salarial ha sido inferior en la Comunidad Autónoma.

En esta situación parece justo diseñar algún procedimiento que permita tanto paliar en lo posible la pérdida de poder adquisitivo señalada como compensar a los funcionarios de la Comunidad Autónoma por las retribuciones diferidas -así se califican en las Leyes Presupuestarias del Estado- que no han llegado a beneficiarles al carecer de planes de jubilación.

A esto hay que añadir la pérdida de derechos relacionada con los días de libre disposición que, en su día, fueron justificados como compensación por esta pérdida de poder adquisitivo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la no congelación de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el ejercicio 2014 y a negociar con los representantes de los trabajadores la revisión salarial al alza que corresponda, a fin de no profundizar en la constante pérdida de poder adquisitivo de este colectivo.**

**2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a diseñar un plan que permita compensar al personal al servicio del sector público de la Comunidad de las pérdidas sufridas en su poder adquisitivo como consecuencia de la divergencia entre la variación de sus retribuciones y la evolución del coste de la vida.**

**3.- Con el fin de equiparar al personal al servicio del sector público de la Comunidad con aquél que presta sus servicios en la administración del Estado, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer un mecanismo para compensar las percepciones diferidas recogidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de las que el personal al servicio de la Comunidad no ha podido beneficiarse como consecuencia de la inexistencia de**



**planes de jubilación homologables a los existentes en la Administración General del Estado. Esta compensación se realizará bien a través de la creación de dicho fondo con las aportaciones correspondientes a los ejercicios 2004 a 2013 hasta la actualidad bien a través de otros procedimientos que se acuerden con los representantes de los trabajadores.**

**4.- La Junta de Castilla y León incluirá en los sucesivos proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad los fondos necesarios para la aplicación de las anteriores medidas.**

Valladolid, 14 de octubre de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda